

# Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

#### Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

**Constancia:** Del 10 al 16 de diciembre de 2020, corrió el término para el saneamiento de la demanda.

No se presentó escrito.

Días Hábiles: 10, 11, 14, 15 y 16 de diciembre de 2020.

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2020-00488-00

Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 14 enero 2021.

Dentro del proceso de la referencia, y conforme a la constancia secretarial que inmediatamente precede, se tiene que la parte interesada no subsanó la falencia evidenciada dentro del asunto en el término indicado para ello.

En consecuencia como la parte demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto 7 de diciembre 2020 (pág 23-24 doc. 5), el Juzgado, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 90 del CGP., se procederá con el rechazo de la demanda.

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda para adelantar proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado.

#### Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

**SEGUNDO:** En firme este auto archívense las diligencias, previas las anotaciones en libros radicadores. /Egh

Se notifica por estado el 15 enero 2021

#### Firmado Por:

# KAREN YARY CARO MALDONADO JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd02e267e7f6be74a7326a4e5ca90edf88e7a6f9a96f29c1c3afa87f28073382 Documento generado en 14/01/2021 09:57:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica